

Título de Alcalde y Juez de Residencia  
En el Don Martin de Otero  
En el Don Juan Rico de Guzman

**DON** Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla  
de Leon de Aragon de Sicilia de Jerusalem de Portugal de

Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de  
Sicilia de Adm<sup>or</sup> perpetuo de la Orden y Cavalleria de Santiago por  
Autoridad App<sup>ca</sup> a vos Don Martin de Otero y Don  
de Millones de la Villade Carauaca a quien cometemos lo que  
de juus en esta villa para Menem David y David  
Nombrado por nos Alcalde de esta villa del Sr Don Juan  
de Meruza y Comendador de la villa de Residencia al Sr Don Luis  
de Cordova de concejos de sus ministros y Oficiales por ante

Antonio de Bonillano Secud. Receptor Equivado al Sr Don  
Comando por union de lo de oficio Comendado a tomar la dicha Residencia  
Nombrado por su lugar teniente En el dho oficio a Don Juan Chico de Guzman  
y estando tomando la dicha Residencia fallero defendible pendiente  
y por lo que combiene como fueris se continue fenezca y acavase

por la abisfacion que tenemos de otra persona con acuerdo de los  
Sr. Consi. de las Ordenes por otra nra Carta os cometemos  
y mandamos que como la rezivareis o Conrlla feredes requerido

Procedais a continuar fenezca y acavase la dha Residencia por  
tes de lo nro Secud. Receptor con el termino de Doze dias menos  
los que de los no obiereis menester segun y en la forma que las

teniamos cometida al Sr Don Juan de Meruza y de menester por el  
título y Comision que para ello se despachó que mandamos  
que se guarden cumplan y executen segun y en la forma

que en el se contiene como si con nos ablara y particular mde  
que a Divido lo nro mandamos que por el Sr de la dha  
Residencia lo nro en nos la Jurisdiccion ordinaria de la

